CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA REHABILITACIÓN DE 2,7 KM EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA TERUEL – PALERMO No SVMCCN0015-22 1125 de 2022.

PROCESO DE:	**MINIMA CUANTIA.**	**CODIGO:**	**SVMCCN0015-22 1125 de 2022.**
OBJETO:	**CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA REHABILITACIÓN DE 2,7KM EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA TERUEL - PALERMO, CODIGO (4301), RED VIAL DE PRIMER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**		

En cumplimiento de lo previsto en el cronograma del proceso de selección, el cual se encuentra ajustado al Estatuto General de Contratación, el Departamento del Huila atendiendo los principios que rigen la contratación pública y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables la Entidad se permite resolver en forma motivada las observaciones presentadas al proyecto de pliego, en los términos que a continuación se exponen:

DE:	**JULIAN ANDRÉ GALVIS FLOREZ.**

OBSERVACION I – OBSERVACION II

Señores
GOBERNACIÓN DEL HUILA
Neiva, Huila

REF: OBSERVACIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA SVMCCN0015-22
OBJETO: "CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA REHABILITACIÓN DE 2,7 KM EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA TERUEL - PALERMO, CODIGO (4301), RED VIAL DE PRIMER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA."

OBSERVCIÓN No 1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se solicita a la entidad que amplíe o en su defecto sustente técnica y jurídicamente el plazo de ejecución del proceso ya que no es coherente respecto a la cantidad de actividades a realizar. Por lo tanto se propone a la entidad un plazo de ejecución de mínimo (45) días o en su defecto (2) dos meses, esto porque se considera que en este plazo se puede llevar a cabo tanto las actividades a realizar en campo como las de laboratorio, también se considera que se necesita más tiempo para dar cumplimiento con el componente ambiental y para dar con la entrega total de los informes de los estudios y diseños, En conclusión el plazo de (30) días no es acorde con la realidad de ejecución de los trabajos, es un plazo muy corto para dar cumplimiento y esto limita la participación y pluralidad de los oferentes ya que en estas condiciones no es posible llevarlo a cabo.

OBSERVACIÓN No 2. PERSONAL

Se solicita a la Gobernación del Huila permitir presentar en el cargo de especialista en pavimentos un ingeniero civil especialista en ingeniería de fundaciones con magister en ingeniería civil con profundización en geotecnia ya que se considera que este perfil hace parte de las profesiones afines para llevar a cabo las actividades previstas en la invitación pública.

Referencia interna: SVMCCN0015-22

Descripción del proceso CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA REHABILITACIÓN DE 2,7 KM EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA TERUEL - PALERMO, C

De: JR INGENIEROS & ASOCIADOS

Usuario: ALEJANDRA CONTRERAS RUIZ

Fecha: 9 minutos de tiempo transcurrido *(6/04/2022 12:00:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.3522482

Tipo de mensaje: General

Asunto: observacion a la Invitacion

Texto de mensaje

Buen Dia

Me dirijo de forma respetuosa a la entidad, con el fin de solicitar una modificacion en cuanto al requerimiento del personal minimo, pues dentro del personal, la entidad expone un profesional para el cargo de ***Ingeniero de campo***, dicho profesional debe presentar posgrado y/o especializacion en vias y acreditar su experiencia en dos proyectos de consultor ia a proyectos viales en ese cargo (Ingeniero de campo), dicho cargo es poco comun, ademas debido a la especialidad y al tipo de proyecto, el cargo comun seria **IngenieroEspe cialista en Vias** , por ello solicito que la entidad modifique y/o amplie dicho requerimiento aceptando que el profesional ofertado se halla desempeñado como Ingeniero Especialis ta en Vias y no como Ingeniero de Campo.

Quedo atenta a cualquier modificacion del proceso, y espero mi solicitud sea tenida en cuenta.

RESPUESTA OBSERVACION I

Respecto a su observación No1. PLAZO DE EJECUCION.

La entidad se permite manifestar que no acepta la propuesta efectuada por el presente proceso, teniendo en cuenta que resulta necesario indicar que los treinta días fueron basados al análisis técnico realizado, en donde por ejemplo para actividades como topografías, geotecnias, ambiénteles, entre otros, pueden desarrollarse de manera simultánea.

De igual manera los estudios y ensayos de laboratorio para este tipo de proceso, normalmente se tarda entre ocho a diez días aproximadamente tiempo en cual es suficiente para el plazo de ejecución del contrato.

Así mismo, el análisis recopilación y trabajo administrativo son actividades que se pueden realizar de manera simultánea como el análisis topográfico, memorias de cálculo presupuesto, planos entre otros.

Adicional a lo anterior, al efectuarse la verificación de los procesos que adelanta la entidad se puede observar que para proyectos similares los plazos están establecidos entre veinte

y treinta días aproximadamente en donde de acuerdo al trabajo, disposición, experiencia por parte de los contratistas que resulten adjudicatario se ha logrado el desarrollo de este tipo de actividades sin mayores contra tiempos, se considera que el plazo de ejecución establecido en la invitación publica, es suficiente para ejecutar el objeto del contrato.

La naturaleza, extensión y complejidad de las actividades previstas para alcanzar el objeto del contrato, como el personal mínimo requerido para la ejecución del mismo, constituyen los criterios de orden técnico para establecer el plazo de ejecución del contrato.

Así las cosas, la entidad considera que el plazo de ejecución determinado para el presente proceso de contratación, es razonable y proporcional atendiendo las actividades de orden técnico que deben ser ejecutadas por el contratista y que están relacionadas en el numeral 5to, del estudio previo y en la invitación pública.

En consideración de lo antes expreso, la entidad no acoge la observación referida en incrementar el plazo de ejecución a 45 días o en su efecto a dos (2) meses.

Respecto a su observación No 2. PERSONAL.
La entidad se permite manifestar que no acepta la propuesta efectuada por el presente proceso, teniendo en cuenta que el perfil requerido por la entidad como especialista en pavimentos según el perfil ocupacional consultado por varias páginas y tomando como ejemplo la página de la universidad católica, podrá desempeñarse en los siguientes cargos según el perfil ocupacional:

- Director de proyectos de construcción, diseño, rehabilitación y reciclaje de pavimentos.
- Consultor o ejecutor de estudios de pavimentos.
- Diseñador y/o ejecutor de proyectos de conservación de pavimentos.
- Interventor en proyectos de consultoría y construcción.
- Director de planeación y contratación de proyectos de pavimentos.
- Ingeniero de control y seguimiento en ejecución de obras

* https://www.ucatolica.edu.co/portal/Especializaciones/especializacion-en-ingenieria-de-pavimentos

Ahora bien, el perfil propuesto para ingeniería en fundaciones según el perfil ocupacional consultado por varias páginas y tomando como ejemplo la página de la escuela colombiana de ingeniería julio Garavito, podrá desempeñarse en los siguientes cargos según el perfil ocupacional:
Convertir a los estudiantes de la Especialización en Ingeniería de Fundaciones en especialistas que entienden el comportamiento de los suelos, apliquen los conocimientos de geología, usen las técnicas modernas de exploración para caracterizar y estimar las propiedades de los suelos y las rocas, empleen metodologías avanzadas de diseño de estructuras de contención y cimentaciones para dar solución a los problemas asociados, es el compromiso de la Escuela. Todas estas competencias las adquirirán por medio de una educación teórica de excelente calidad, salidas de campo, prácticas en laboratorios con tecnología de punta e inmersión en investigación y emprendimiento.

* HTTPS://WWW.ESCUELAING.EDU.CO/ES/PROGRAMAS/ESPECIALIZACION-EN-INGENIERIA-DE-FUNDACIONES/#SCROLLING-CONTENT-PROGRAMA_PERFIL_ASPIRANTE-5

De acuerdo al objeto del estudio previo, CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA REHABILITACIÓN DE 2,7KM EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA TERUEL - PALERMO, CODIGO (4301), RED VIAL DE PRIMER ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, se determinó atendiendo el objeto del contrato y las actividades de naturaleza técnica que deben ser ejecutadas por el contratista para garantizar que el fin perseguido por la entidad al suscribir el contrato sea alcanzado de manera satisfactoria, la entidad estatal, en este caso el Departamento del Huila, esta obligado a establecer criterios de selección objetivos que sean adecuados y proporcionales a la naturaleza de contrato. Atendiendo estos criterios, tanto el perfil académico como la experiencia del personal mínimo requerido.

Dado a lo anterior, el perfil propuesto por el observante no es idóneo en su totalidad al requerido por la entidad puesto que esta formación académica está relacionada con estructuras complementarias y no necesariamente en la estructura del pavimento que requiere el Departamento.

De igual manera sucede el estudio universitario en maestría con profundización en geotecnia, en donde para el caso que nos ocupa, las actividades correspondientes a la geotecnia son disimiles con la formación académica en ingeniería en pavimentos.

RESPUESTA OBSERVACION II

USUARIO: Alejandra Contreras Ruiz.

La entidad se permite manifestar, que en razón a las actividades que desempeñara el cargo de ingeniero de campo en el presente objeto contractual, y que en otros contratos con similar objeto, este cargo se ha denominado con diferente nombre (denominación) del cargo, y que lo que se busca es que dicho profesional cuente con la experticia mínima necesaria para desempeñar las actividades y funciones que con lleven a un adecuado cumplimiento del objeto contractual, se acepta la observación y se amplía la experiencia especifica de la siguiente manera:

"Deberá acreditar experiencia específica como ingeniero de campo o ingeniero especialista en vías en contratos de consultoría a proyectos viales mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos celebrados y terminados".

CIUDAD:	NEIVA - HUILA	**FECHA:**	18/04/2022

JULIO CESAR FIERRO CEDIEL
SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA.

NELSON ARIAS VILLAREAL
Responsable Técnico

INGRID XIOMARA PERDOMO FIERRO
Apoyo Jurídico